

CONSÚLTAME puedo ser útil cuando requieras hacer un trámite ACADÉMICO

Guía trámites POSGRADOS

Información

Unidad de Apoyo Estudiantil

Horario de recepción de documentación:
lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Calle 59A N° 63-20, Autopista Norte - Bloque 43, oficina 112
Conmutador: (57-4) 430 9888 Ext. 46254

Correo electrónico: posgchys_med@unal.edu.co

TIPO DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN	¿CÓMO, CUÁNDO Y DÓNDE?	NORMATIVA	RESPONSABLE
Autorización para cursar menos de la carga mínima	El estudiante podrá inscribir asignaturas que sumen como mínimo tres (3) créditos. Deberá justificar ante el Consejo de Facultad un período antes	El estudiante debe hacer la solicitud en el SIA, opción "Autorización para cursar menos de la carga mínima"	Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario Art. 9. En cada período académico los estudiantes admitidos a un programa de posgrado deberán inscribir asignaturas o actividades académicas que sumen tres (3) créditos como mínimo. Y Parágrafo del Art. 9	Estudiante posgrado
Autorización para inscribir Tesis o Trabajo Final	Se realiza cuando el estudiante superó y aprobó las actividades académicas: Proyecto de tesis o proyecto de trabajo final Examen de calificación (solo aplica para estudiantes de Doctorado) Seminarios de Investigación	El estudiante debe hacer la solicitud en el SIA, opción "Autorización para inscribir Tesis o Trabajo Final"	Acuerdo 056 de 2012 - C.S.U Acuerdo 033 de 2008 - C.S.U Art. 14. Parágrafo El proyecto de tesis debe aprobarse antes de la tercera matrícula en las Maestrías y de la cuarta en los doctorados. Acuerdo 024 de 2015- Consejo de Facultad	Estudiante de posgrado
Cancelación de asignaturas posterior a la mitad del período académico	El estudiante tiene la posibilidad de cancelar asignaturas después del 50% de avance del período académico, previa justificación ante el Consejo de Facultad. Deberá quedarse con el mínimo de créditos exigidos	Se hace a través del SIA, según fechas establecidas en el calendario académico, opción "Cancelación de asignaturas posterior a la mitad del período académico"	Acuerdo 008 de 2008 - C.S.U Art. 9. En cada período académico los estudiantes admitidos a un programa de posgrado deberán inscribir asignaturas o actividades académicas que sumen tres (3) créditos como mínimo. Circular 021 de 2015 - Secretaría General Cancelación extemporánea por asignatura , para ello deberá pagar el valor de Un (1,0) punto que en pesos, equivale a un día de salario mínimo legal vigente.	Estudiante de posgrado
Cancelación de período académico	El estudiante podrá cancelar el período en caso de fuerza mayor, o caso fortuito, debidamente justificado y documentado	Se hace a través del SIA, según fechas establecidas en el calendario académico, opción "Cancelación período académico"	Acuerdo 008 de 2008 - C.S.U Art. 18. En casos de fuerza mayor, caso fortuito debidamente documentado o por traslado entre programas de la Universidad, el Consejo de Facultad podrá autorizar la cancelación del período académico	Estudiante de posgrado, deberá anexar los soportes que su situación y/o condición
Homologación y convalidación de asignaturas	El estudiante tiene la posibilidad de que le reconozcan la homologación, convalidación y equivalencia de asignaturas cursadas en la UNAL u otra institución	El estudiante hace la solicitud a través del SIA, opción "Homologación y convalidación de asignaturas"	Acuerdo 008 de 2008 - C.S.U Art. 35. Homologación Art. 36. Convalidación Art. 37. Equivalencias Circulares de la Vicerrectoría Académica 004 y 08 de 2013. Estas no podrán superar el 50% del mínimo de créditos que contempla el plan de estudios	Estudiante de posgrado, deberá anexar el certificado original de notas actualizado y contenido de la asignatura si fueron cursadas en otra universidad
Inscripción para Grado	Una vez el estudiante cumple con el 100% de los créditos exigidos en el plan de estudios puede hacer solicitud para que sea incluido en la ceremonia de grado	El estudiante hace la solicitud a través del SIA, opción "Inscripción para Grados", en las fechas establecidas según calendario	Circular 021 de 2015 - Secretaría General Para ello deberá pagar el valor correspondiente a veinte (20) puntos que en pesos equivale cada punto a un (1) día de salario mínimo legal vigente	Estudiante de posgrado

TIPO DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN	¿CÓMO, CUÁNDO Y DÓNDE?	NORMATIVA	RESPONSABLE
Reingreso	Es el proceso que debe realizar un estudiante que ha perdido la calidad, se encuentra retirado y desea continuar con sus estudios de posgrado	Debe hacerlo a través del SIA, opción "Reingreso". En caso de no poder tramitarlo por allí, acercarse a la Unidad de Apoyo Estudiantil, para realizarlo de forma manual	Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario Art. 46.y párrafos 1º, 2º y 3º. Establece las condiciones de Reingreso, para estudiantes de Pregrado y Posgrado Concepto 01 de 2013 y Circular 003 de 2013 de Vicerrectoría Académica Resolución 012 de 2014 del Vicerrector Académico, a través del cual se establece el procedimiento para el estudio de reingresos	Estudiante de posgrado
Reserva de cupo adicional	Se presenta cuando el estudiante no renueva su matrícula, no registra asignaturas y además agotó sus dos reservas de cupo automáticas. Además, se deberá justificar la situación ante el Consejo de Facultad	El estudiante hace la solicitud a través del SIA, opción "Reserva de cupo adicional"	Acuerdo 008 de 2008 - Consejo Superior Universitario Art. 19. Reserva de cupo - Art. 20. Párrafo. Cuando habiendo tenido dos reservas de cupo, la programación del plan de estudios o la situación personal, debidamente justificada, no permita el reintegro para continuar con los estudios, el Consejo de Facultad, podrá autorizar reservas de cupo adicionales. Circular 021 de 2015 - Secretaría General Para ello deberá pagar el valor correspondiente a seis (6) puntos que en pesos equivale cada punto a un (1) día de salario mínimo legal vigente	Estudiante posgrado
Traslados	La posibilidad que tiene el estudiante de cambiarse de un programa curricular a otro	Se hace la solicitud a través del SIA, opción "Traslado de Programa Curricular"	Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, Art. 39 y Párrafos 1 y 2 Acuerdo 089 de 2014 del Consejo Académico. Por el cual se reglamentan los traslados de un programa curricular a otro en la Universidad Nacional de Colombia.	Estudiante posgrado
Tránsito entre los programas de posgrado	El estudiante que haya cumplido con los requisitos para obtener el título de posgrad y desee continuar en otro posgrado de un nivel superior, podrá solicitar este beneficio, sin someterse nuevamente al proceso de admisión regular	Se hace la solicitud de forma manual al Comité Asesor de Posgrado	Resolución 035 de 2014 expedida por la Vicerrectoría Académica, Art. 17	Estudiante posgrado
Cambio título tesis	Después de haber registrado y haber sido aprobado su proyecto de tesis, el estudiante hace cambios en el título, debe hacer la solicitud ante el C.F, para que le sea aceptado el cambio y proceder a los respectivos ajustes en el sistema	Se hace la solicitud de forma manual y debe llevar el VºBº del Director o Directora de Tesis	Acuerdo 033 de 2008 - C.S.U Art. 10 Párrafo 1: El Consejo de Facultad, a propuesta del Comité Asesor de Programa Curricular de Postgrado, aprobará y reglamentará qué modalidades de trabajo final adopta para sus planes de estudio y definirá sus características.	Estudiante de posgrado
Cambio de tutor o Director de Tesis	Cuando el docente asignado como tutor o Director de determinado estudiante no acepta su designación por parte del Consejo de Facultad	Se hace la solicitud de forma manual y debe llevar el VºBº del nuevo Tutor, Director o Directora	Acuerdo 033 de 2008 - C.S.U Art. 2. El tutor(a). Es un profesor(a) de la Universidad Nacional de Colombia o de otra institución reconocida, encargado de acompañar académicamente al estudiante, asistiéndolo, entre otras actividades, en la selección de asignaturas, en la determinación del tema del trabajo final o la tesis y en la formulación definitiva del proyecto de tesis. Todo estudiante de maestría y de doctorado tendrá un tutor desde el primer semestre de escolaridad. Párrafo 1. Los profesores(as) pensionados de la Universidad Nacional de Colombia podrán ser tutores. Párrafo 2. El tutor(a) podrá ser nombrado posteriormente director de trabajo final o de tesis. Párrafo 3. Los tutores(as) serán designados por el Consejo de Facultad, por sugerencia del Comité Asesor de Programa Curricular de Postgrado.	Estudiante de Posgrado Comité Asesor de posgrado
Beneficio para cursar estudios de posgrado	El estudiante que al finalizar su pregrado dispone de créditos para inscripción podrá solicitar al Consejo de Facultad, la exención en Derechos Académicos	Se hace la solicitud de forma manual al Comité Asesor de Posgrado	Acuerdo 008 de 2008 - C.S.U Art. 57, literal d). "Se hará exención en el pago de los derechos académicos equivalente a un (1) punto por cada crédito disponible durante todos los períodos académicos que contemple el programa curricular de posgrado"	Admitido de posgrado

Observación:

Sólo en casos excepcionales se recibirán solicitudes a través de correo electrónico; de forma manual sólo cuando la solicitud no esté habilitada en el sistema. Tener en cuenta las fechas establecidas según el calendario académico para cada tipo de solicitud.